

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Dhayanna Alexandra Blandón Rivera y otra vs. Proyecto Ambiental S.A. ESP PROASA y otro. Rad. 2021-00353-00.

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2381

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se advierte que el demandado EDWIN LOZANO ZAMBRANO dentro del término de ley subsanó lo declarado inadmisibile en el llamado en garantía, así las cosas el Juzgado

DISPONE

1.-Tengase por subsanado el llamado en garantía hecho por el señor EDWIN LOZANO ZAMBRANO.

2.-Admítase el llamamiento en garantía hecho por EDWIN LOZANO ZAMBRANO a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., a quien se le notificará la demanda, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

3.-Requerierase a la aseguradora aporte con la contestación todas las pruebas que tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a0e7e382de4a05f2ae8c853680f4e308eb84eeb49ce2547932416a989ef625**

Documento generado en 26/08/2022 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>